

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: ACCION POPULAR
Demandante: ANDRES HUMBERTO VASQUEZ ALVAREZ
Demandado: IC CONSTRUCTORA S.A.S.
Radicado: 2019-00851

Frente a la solicitud elevada vía correo electrónico el 14 de septiembre de 2021 por parte de la apoderada judicial de la accionada, el despacho NO tiene en cuenta la documental allegada, por extemporánea, dado que de conformidad con el artículo 173 del C.G.P. para que las pruebas sean apreciadas por el Juez éstas deben “...*solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señaladas para ello en este código*”, y en este asunto esta oportunidad ya pasó para dicha parte.

En relación a la configuración de la “cosa juzgada” a que hace alusión la memorialista, se le observa que será en el momento procesal que corresponda que se efectuará dicho análisis.

En cuanto a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la accionada por correo electrónico el 17 de agosto de 2021, la memorialista estese a lo dispuesto en proveído calendado 29 de julio de esta anualidad.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(3)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4403c113f7cbc2358c935086497737202a787dbca8da2f3a1f707e82
b1ebd54e**

Documento generado en 22/09/2021 08:01:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**